

DECRETO N° 1180 /

TEMUCO, 12 AGO 2022

**VISTOS:**

1.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.925 de Expendio y Consumo de bebidas Alcohólicas y sus modificaciones posteriores.

2.- El Decreto Supremo N° 1195/85, publicado en el Diario Oficial del 12.08.1986.

3.- Los señalado en los Dictámenes N° 41.891; N° 61.696 ambos de 1976; N° 17.297 del 16.05.94; N° 31.644 del 21.08.2000 y el N° 41.343 del 30.10.2000 de la Contraloría General de la República.

4.- Lo señalado en el Dictamen N° 23.055 de 2004, de la Contraloría General de la República.

5.- El acta de notificación y control N° 32 de fecha 09.08.2022, que informa la notificación por parte la unidad de inspección, a seis contribuyentes para presentación de apelación por no pago.

6.- Las cartas dirigidas al Sr. Alcalde ingresadas en la oficina de partes N° 4777,4808,4811,4860,4886 Y 4917.

7.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, el inciso 3 del artículo 5° de la Ley 19.925, establece que los establecimientos de expendio de bebidas alcohólicas no podrán funcionar sin que hayan pagado previamente la patente que corresponda, ni podrán continuar funcionando sin tenerla al día, salvo que este hecho no fuere imputable al deudor y lo probare documentalmente, circunstancias que corresponderá apreciar al alcalde.

2.- Que, existen seis contribuyentes poseedores de patentes de alcoholes limitadas, quienes no efectuaron el pago respectivo dentro del plazo legal.

3.- Que, los contribuyentes señalados en el punto anterior, han presentado sus excusas y argumentación vía cartas dirigidas al Sr. Alcalde, cuyo motivo de fuerza mayor es atendible.

**DECRETO:**

1. Declárese atendible el argumento presentado por los contribuyentes que se indican a continuación, quienes no efectuaron el pago dentro del plazo legal de sus patentes de alcoholes limitadas.

CARTA	ROL	CONTRIBUYENTE	RUT	DIRECCION COMERCIAL	ACTIVIDAD
4777	4-000023	CRUCES RIVERA PAOLA EUGENIA	13113968-3	JORGE TEILLER 0564 FUNDO EL CARMEN	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
4808	4-002651	CUEVAS SILVA JAIME OMAR	07823073-8	AVDA. MANUEL RECARREN 01995	MINIMERCADO - MEF

4811	4-000139	REYES GARCIA JUAN ELISEO	05259656-4	CARRERA 1262 -A	DEPOSITO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS
4860	4-000988	TRABOL CASTILLO SONIA ALEJANDRA	11798714-0	AVDA. FRANCISCO ANTONIO PINTO 040	EXPENDIO DE CERVEZA O SIDRA
4886	4-002736	GARCES MARTINEZ LUIS PATRICIO	12004883-K	MANUEL BUSTOS HUERTA 3005	MINIMERCADO - MEF
4917	4-002670	RALIL GALLARDO MARIA LUISA	12341509-4	HORIZONTE 921 LABRANZA	MINIMERCADO - MEF

2. Los contribuyentes antes mencionados precedentemente, deberán hacer efectivo el pago de sus patentes de alcoholes en la Tesorería Municipal, con sus respectivos reajustes e intereses, en un plazo no superior a 72 horas desde la fecha de notificación del presente Decreto.

3. La Dirección de Administración y Finanzas a través del de Departamento de Tesorería, procederá a habilitar los sistemas de giro que se originen por la aplicación de la presente resolución, a fin de facilitar que los contribuyentes procedan a efectuar el pago de sus patentes.

4. Los antecedentes que respaldan el presente documento, debidamente refrendados por el Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante de este Decreto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

NBH/HNA/VNV

c.c. Unidad de Patentes Comerciales  
Departamento de Rentas y Patentes  
Oficina de Partes



**ROBERTO NEIRA ABURTO**  
**ALCALDE**